

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 26 de noviembre del 2025

. 2025022259:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI 2025 - 1013 al ejecutado LUIS TOMAS LEAL, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
LEAL	LUIS TOMAS	4.214.173

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 26 de noviembre hasta el día 02 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1013 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1013**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79294, exigibilidad Pagaré No 79294.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 79294 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 79294 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **47.441.663**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **LUIS TOMAS LEAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **4.214.173**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 79294, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.660.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 79294 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.441.663** y **LUIS TOMAS LEAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.214.173**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 79294:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.660.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 25 de julio de 2023 hasta el día 25 de junio de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 26-06-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 47.441.663** y **LUIS TOMAS LEAL** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.214.173**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS (\$20.152.061.00) M/CTE**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y retención de los dineros que por relación contractual civil, comercial o laboral le adeuden a la ejecutada **LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 47.441.663**, respectivamente con la **EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE**. Si se trata de relación laboral, la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la ejecutada.

Líbrese el oficio correspondiente, limitándose la medida a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS (\$20.152.061.00) M/CTE**.

ARTICULO QUINTO: Decretar el **EMBARGO**, y posterior **SECUESTRO** de los semovientes que tenga registrada la marca ganadera del señor **LUIS TOMAS LEAL** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.214.173** registrados en el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Líbrese el oficio respectivo a los canales digitales informados de dicha entidad, advirtiéndole la prohibición del transporte y comercialización de animales de propiedad de la ejecutada y se informe a esta oficina, el lugar en



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

donde se encuentran ubicados, referenciando detalladamente el asentamiento de los animales, conforme al registro de vacunación que cuenta la entidad a nombre del ejecutado.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 28 No. 18 – 26 y/o Carrera 18 – 26- 28** de Yopal, Casanare, de la ejecutada **LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección **Calle 32 No. 18 – 74 y/o Carrera 17 No. 33 – 25** de Yopal, Casanare, del ejecutado, **LUIS TOMAS LEAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79294

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	9,660,000		Saldo credito	12,956,839		Plazo	24	M
Cliente	47441663		LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA					Saldo Capital	9,660,000			
Direccion	CALLE 32 No 18-74			Casanare / YOPAL				Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO			Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	22-11-2002	Fecha vencimiento	25-06-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025				
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3204720221 / 6341766 / 6341766					
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			20-08-2025					
Valor cuota	437,073	Tipo credito	ICETEX	Plazo			24 - Meses					

Codeudores										
4214173	LUIS TOMAS LEAL			6086357838	6086357838	KRA 17 No. 33-25 - YOPAL				

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		647,842
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		4,863
24	25-06-2025	113	INTERES MORATORIO		26,992
24	25-06-2025	113	INTERES CORRIENTE	2,980	2,980
24	25-06-2025	113	CAPITAL	436,402	436,402
23	25-05-2025	144	CAPITAL	431,339	431,339
23	25-05-2025	144	INTERES MORATORIO		34,034
23	25-05-2025	144	INTERES CORRIENTE	5,734	5,734
22	25-04-2025	174	INTERES CORRIENTE	8,849	8,849
22	25-04-2025	174	CAPITAL	428,224	428,224
22	25-04-2025	174	INTERES MORATORIO		41,001
21	25-03-2025	205	INTERES CORRIENTE	10,623	10,623
21	25-03-2025	205	CAPITAL	426,450	426,450
21	25-03-2025	205	INTERES MORATORIO		48,144
20	25-02-2025	233	INTERES MORATORIO		54,056
20	25-02-2025	233	CAPITAL	422,427	422,427
20	25-02-2025	233	INTERES CORRIENTE	14,646	14,646
19	25-01-2025	264	INTERES CORRIENTE	17,511	17,511
19	25-01-2025	264	INTERES MORATORIO		61,016
19	25-01-2025	264	CAPITAL	419,562	419,562
18	25-12-2024	295	INTERES CORRIENTE	19,704	19,704
18	25-12-2024	295	CAPITAL	417,369	417,369
18	25-12-2024	295	INTERES MORATORIO		67,914
17	25-11-2024	325	CAPITAL	413,886	413,886
17	25-11-2024	325	INTERES CORRIENTE	23,187	23,187
17	25-11-2024	325	INTERES MORATORIO		74,196
16	25-10-2024	356	CAPITAL	411,912	411,912
16	25-10-2024	356	INTERES CORRIENTE	25,161	25,161
16	25-10-2024	356	INTERES MORATORIO		80,940
15	25-09-2024	386	INTERES MORATORIO		87,010
15	25-09-2024	386	INTERES CORRIENTE	28,788	28,788
15	25-09-2024	386	CAPITAL	408,285	408,285
14	25-08-2024	417	CAPITAL	405,516	405,516
14	25-08-2024	417	INTERES CORRIENTE	31,557	31,557
14	25-08-2024	417	INTERES MORATORIO		93,184
13	25-07-2024	448	INTERES CORRIENTE	33,208	33,208
13	25-07-2024	448	CAPITAL	403,865	403,865
13	25-07-2024	448	INTERES MORATORIO		99,681
12	25-06-2024	478	CAPITAL	400,027	400,027
12	25-06-2024	478	INTERES CORRIENTE	37,046	37,046
12	25-06-2024	478	INTERES MORATORIO		105,417
11	25-05-2024	509	INTERES MORATORIO		111,802
11	25-05-2024	509	CAPITAL	398,588	398,588

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79294

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	9,660,000	Saldo credito	12,956,839	Plazo	24	M
Cliente	47441663	LEIDY JOHANNA ABADIA MAFLA				Saldo Capital	9,660,000			
Direccion	CALLE 32 No 18-74 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	22-11-2002	Fecha vencimiento	25-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3204720221 / 6341766 / 6341766				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		20-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

4214173	LUIS TOMAS LEAL	6086357838	6086357838	KRA 17 No. 33-25 - YOPAL
---------	-----------------	------------	------------	--------------------------

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
11	25-05-2024	509	INTERES CORRIENTE	38,485	38,485
10	25-04-2024	539	INTERES CORRIENTE	42,463	42,463
10	25-04-2024	539	INTERES MORATORIO		118,020
10	25-04-2024	539	CAPITAL	394,610	394,610
9	25-03-2024	570	CAPITAL	394,828	394,828
9	25-03-2024	570	INTERES CORRIENTE	42,245	42,245
9	25-03-2024	570	INTERES MORATORIO		125,491
8	25-02-2024	599	INTERES CORRIENTE	47,817	47,817
8	25-02-2024	599	CAPITAL	389,256	389,256
8	25-02-2024	599	INTERES MORATORIO		130,962
7	25-01-2024	630	INTERES CORRIENTE	50,457	50,457
7	25-01-2024	630	CAPITAL	386,616	386,616
7	25-01-2024	630	INTERES MORATORIO		137,927
6	25-12-2023	661	INTERES CORRIENTE	51,378	51,378
6	25-12-2023	661	INTERES MORATORIO		144,892
6	25-12-2023	661	CAPITAL	385,695	385,695
5	25-11-2023	691	INTERES CORRIENTE	55,695	55,695
5	25-11-2023	691	CAPITAL	381,378	381,378
5	25-11-2023	691	INTERES MORATORIO		151,110
4	25-10-2023	722	INTERES CORRIENTE	56,414	56,414
4	25-10-2023	722	INTERES MORATORIO		158,075
4	25-10-2023	722	CAPITAL	380,659	380,659
3	25-09-2023	752	INTERES MORATORIO		164,293
3	25-09-2023	752	CAPITAL	376,210	376,210
3	25-09-2023	752	INTERES CORRIENTE	60,863	60,863
2	25-08-2023	783	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		63,415
2	25-08-2023	783	INTERES MORATORIO		170,752
2	25-08-2023	783	CAPITAL	373,658	373,658
1	25-07-2023	814	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		63,835
1	25-07-2023	814	CAPITAL	373,238	373,238
1	25-07-2023	814	INTERES MORATORIO		177,869
				TOTAL	13,609,544

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	647,842
1	CAPITAL	9,660,000
2	INTERES CORRIENTE	704,811
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	127,250
4	INTERES MORATORIO	2,464,778
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	4,863
TOTAL		13,609,544